



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor, en ausencia del C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; en inicia informando lo siguiente %6 Buenos días, antes de dar inicio a esta sesión, me permito informarles que el Señor Presidente Municipal y el Señor Secretario del Ayuntamiento solicitaron se les justifique su inasistencia a esta reunión, para cumplir con otros compromisos relacionados con las funciones que ellos desempeñan, por lo que con base a lo que establece el artículo 54 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tengo a bien habilitar como Secretario del Ayuntamiento por esta ocasión, al Lic. Ernesto Aguilar García, Subsecretario Jurídico. Por lo que le solicito tome lista de asistencia y declare el quórum legal. MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en relación a la no colocación del monumento a Francisco I. Madero. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. REBECA MARGARITA ZARZOZA TOSCANO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 8, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 602, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 746 Y 368, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
NCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO  
ROLA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN  
O Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA  
SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CORRAL,  
EN RELACIÓN A LA MODIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ESTE CABILDO,  
PARA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL EN LA  
PRIVADA LOFTS LA VIU DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LA  
CAPITAL. **7.** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS  
PÚBLICOS URBANOS PARA RATIFICAR AL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL EJIDO 15 DE  
OCTUBRE. **8.-** ASUNTOS GENERALES. **8.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. VICENTE SANTILLAN  
ENRIQUEZ, EN RELACIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL C. ANTONIO  
YAÑEZ CUELLAR, INSPECTOR MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. **8.2.-**  
INTERVENCION DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA NO  
COLOCACIÓN DEL MUNUMENTO A FRANCISCO I. MADERO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE  
PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO  
MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. REBECA MARGARITA  
ZARZOZA TOSCANO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 8, PARA LA  
VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C.  
Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los  
suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,  
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rebeca Margarita  
Zarzosa Toscano, con domicilio para recibir notificaciones en calle Margarita No. 116, del  
Fraccionamiento Jardines de Durango, petición referente al cambio de titular de la licencia número  
8, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo  
82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los  
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Rebeca Zarzosa Toscano de  
fecha 13 de octubre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 8,  
para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en prolongación Felipe Pescador y  
Costa No. 1321 poniente, con giro de minisuper, para que quede a nombre de la peticionaria.  
SEGUNDO. Que la peticionaria solicita el cambio de titular, ante la eventualidad del fallecimiento  
del titular, el C. Oscar Francisco Zarzosa Ruiz, quien en vida fuera padre de la solicitante. La  
solicitante presenta copia certificada del testamento público abierto del señor Oscar Zarzosa Ruiz,  
ante la fe del Notario Público No. 14, Lic. Mario Eduardo Bermúdez, y en la cláusula segunda punto  
2 del citado testamento, se establece que: %Dispongo que pasen al patrimonio y propiedad de mi  
hija Rebeca Margarita Zarzosa Toscano lo siguiente: Terreno y casa habitación y patente de mini  
super con venta de vinos y licores, ubicada en avenida Felipe Pescador mil trescientos veintiuno  
poniente+. TERCERO.- Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos  
de la licencia No. 8, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Rebeca Margarita  
Zarzosa Toscano en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que  
establece el Artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por  
lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el  
siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango,  
de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de  
Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de titular de la licencia No. 8, para la venta  
de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. Rebeca Margarita Zarzosa  
Toscano. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y  
Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de  
que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular  
de la licencia No. 8, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Rebeca Margarita  
Zarzosa Toscano. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la  
Gaceta Municipal+. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba EN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, MONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD AN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 602, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 602, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., de fecha 16 de octubre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 602, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle José C. Trujillo No. 119 de la colonia Azteca, para quedar ubicada en calle José Carlos Trujillo No. 102, de la colonia Azteca. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, se trata de una negociación denominada %Miscelánea Lupita+ que se encuentra a unos 50 metros del domicilio actual, el establecimiento cuenta con todos los productos de la canasta básica, bastante bien surtido, además de artículos de papelería, se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, manifestando que cuando funcionaba a cincuenta metros no se tuvieron problemas, agregan además, que consideran importante que el encargado del lugar, no venda a menores y respeten el horario de cierre. CUARTO.- Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y/o al dueño de la negociación, acatar estrictamente la definición y horario de la licencia 602, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículo 25 fracción XL que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes, pues la venta de cerveza, es solo de manera complementaria, además deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 602, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para quedar ubicada en calle José Carlos Trujillo No. 102, an instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y los derechos correspondientes, se expida el documento licencia No. 602, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 746 Y 368, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; de fecha 16 de octubre de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, con giro de depósito, ubicada actualmente en calle Francisco Villa No. 209 esquina con Madereros de la colonia Villa de Guadalupe, para quedar ubicada en calle Negrete No. 409, de la zona centro. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: %Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas y ésta facultad se amplía en determinar la procedencia e improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona semicomercial, sobre



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de llegar a calle Laureano Roncal, se trata de un le refrescos. Se realizó el estudio diagnóstico en la zona, s vecinos entrevistados manifestaron no estar de acuerdo que la venta de embriagantes es nocivo para los jóvenes y la población en general, en cualquier lugar de venta; en cuanto a la zona que ahora se estudia, se tiene el problema de vialidad, se dificulta el estacionamiento; consideran que con la venta de bebidas alcohólicas en ese lugar, se agravará el problema, pues en donde sea que la venda, la gente que habitualmente la consume es inconsciente y no respeta espacios, calles y libre tránsito.

QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, para la venta bebidas alcohólicas, a calle Negrete No. 409 de la Zona Centro; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 368, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 20 de octubre de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 368, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Aquiles Serdán No. 309 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Negrete No. 1008 Pte. de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: %Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para la expedición de venta de bebidas alcohólicas y esta facultad se refiere a la procedencia de los cambios de domicilio de las licencias, a las razones de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio de la licencia se ubica en zona semi comercial, el establecimiento se denomina "Café Panini". Se procedió a hacer el estudio de diagnóstico en la zona y este arrojó los resultados siguientes: Se detectaron por lo menos 5 establecimientos que cuentan con la venta de bebidas alcohólicas en un radio de 150 metros; los vecinos entrevistados manifestaron su total desacuerdo en que se autorice un punto más de venta de embriagante, manifestando que si bien es cierto en la zona existen muchos locales comerciales, esto no deben ser necesariamente lugares en que se vendan bebidas alcohólicas; consideran que los puntos de venta ya existentes son suficientes, pues se tiene el problema con la gente que sale de esos lugares alcoholizada. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes". Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 368, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a calle Negrete No. 1008 Pte. de la Zona Centro; a la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra al C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción Atayde Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro N° 704 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Concepción Atayde Roldán, solicita autorización para realizar la venta de cubiertos dulces, en una hielera y en una cubeta, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Pasteur en forma permanente, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud en referencia, la Comisión considero que no es viable el otorgar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en un área de la zona centro muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal y seria de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo anteriormente expuesto contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

RESOLUTIVO%El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Alberto Cano Soto, realizar la venta de frutas y verduras en una camioneta (espacio a ocupar de 4x2 mts.) la cual pretendía ubicar en Priv. Ex campo Deportivo N° 106 "A" ext. En zona Centro, en un horario de 8:30 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Estupiñán Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre N° 439 en la colonia José Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Estupiñán Núñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto móvil (sobre ruedas) de .90x1.60 mts., a ubicarse en calle 16 de septiembre esq. Con el Blvd. De las Rosas, en un horario de 19:30 a 24:00 horas los días viernes, sábados, domingos y lunes. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en un área que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

ta Comisión somete a la Consideración del Honorable

TO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de

con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Estupiñán

Núñez, realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto móvil (sobre ruedas) de .90x1.60

mts., el cual pretendía ubicar en calle 16 de septiembre esq. Con el Blvd. De las Rosas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para

su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Santiago Rosales Irigoyén, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres N° 306 H en la colonia del

Maestro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene

Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel

Santiago Rosales Irigoyén, solicita autorización para realizar la venta de carne asada (tacos) en un

puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Profr. Enrique G. Rebsamen esquina con el

Blvd. De la Juventud en la colonia del Maestro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a

domingo. SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud y el reporte de la misma, se considero que no

es viable el instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Profr. Enrique G. Rebsamen,

misma que hace esquina con el Blvd. De la Juventud, en esta área existe mucho tráfico vehicular lo

que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, así mismo seria de mucho riesgo para el

interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo anteriormente expuesto contraviene los

lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio

de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e

impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de

Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Santiago Rosales

Irigoyén, realizar la venta de carne asada (tacos) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual

pretendía ubicarlo en calle Profr. Enrique G. Rebsamen esquina con el Blvd. De la Juventud en la

colonia del Maestro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO:

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los

suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su

estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Enrique Guerrero Muñoz, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 129 en la colonia Emiliano Zapata de

esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica

en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Enrique Guerrero Muñoz, solicita

autorización para instalar un puesto semifijo (triciclo) de 2.00x2.00 mts., con venta de tacos y

burros al vapor y refrescos, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez esq. Con Silicio, en un horario

de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones

correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el

estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho

estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en Prolongación Pino



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el ía obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería nes y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Enrique Guerrero Muñoz, instalar un puesto semifijo (triciclo) de 2.00x2.00 mts., con venta de tacos y burros al vapor y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en Prolongación Pino Suárez esq. Con Silicio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz María Ayala Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio N° 210 en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luz María Ayala Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa esquina con Primero de Mayo en el Fracc. Gpe. Victoria Infonavit, los días sábados y domingos de 12:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: La solicitante pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad (Blvd. Francisco Villa) donde existe flujo continuo de vehículos y peatones, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso solicitado ya que se ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular, lo que sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo anteriormente expuesto contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO%El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz María Ayala Zamudio, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa esquina con Primero de Mayo en el Fracc. Gpe. Victoria Infonavit, los días sábados y domingos de 12:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Herrera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

blica. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene ites: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén instalar un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., con venta de tacos de carne asada y al pastor, a ubicarlo en frente al CECATI N° 36 entre Av. Fidel Velázquez Sánchez y Av. Del Hierro y José Antonio Ramírez, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de miércoles a lunes al terminar el horario lleva el puesto a su casa. SEGUNDO: Se procedió a realizar el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en un área que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso solicitado ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que seria de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Herrera Reyes, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., con venta de tacos de carne asada y al pastor, el cual pretendía ubicarlo en frente al CECATI N° 36 entre Av. Fidel Velázquez Sanchez y Av. Del Hierro y José Antonio Ramírez, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de miércoles a lunes al terminar el horario lleva el puesto a su casa. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Heriberto Gámiz Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles N° 70 M en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Heriberto Gámiz Navarrete, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y refrescos en un puesto fijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en la colonia J. Gpe. Rodríguez en calle Felipe Ángeles N° 704 en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: El solicitante pretende instalar el puesto de manera permanente (fijo) y realizar la actividad económica anteriormente citada, por tal motivo hacemos de su conocimiento que no es posible otorgar el permiso para la instalación de un puesto fijo, en virtud de que ocasionaría obstrucción permanente del área (vialidad de la calle Felipe Ángeles), así mismo seria de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nimiento de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: Gámiz Navarrete, realizar la venta de hamburguesas y mts., el cual pretendía ubicarlo en la colonia J. Gpe. Rodríguez en calle Felipe Ángeles N° 704 en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Medina P., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa Arratia N° 905 en la colonia Azteca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Medina P. Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas y hot dogs, a ubicarlo en calle Revolución ext. N° 622 en la colonia México, en un horario de 20:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en un área que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Medina P., instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de hamburguesas y hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle Revolución ext. N° 622 en la colonia México, en un horario de 20:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo García Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pedro N° 502 en la colonia San Carlos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo García Rivera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (carne asada) en un puesto semifijo de 3.00x1.30 mts., a ubicarlo entre Segunda Privada de Mapimi y Carrola Antuna (canelas) esquina con Inde en el Fracc. Nazas, en un horario de 18:00 a 02:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar el estudio a la petición antes citada, para conocer la situación del área donde se pretende realizar la actividad y se pudo corroborar que no es viable el otorgar el permiso solicitado, ya que se pretende instalar en un área que presenta mucho tráfico de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, lonas de las vialidades, sobre el área de los cruces de vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica o común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo García Rivera, realizar la venta de alimentos (carne asada) en un puesto semifijo de 3x1.30 mts., el cual pretendía ubicarlo entre Segunda Privada de Mapimi y Carrola Antuna (canelas) esq con Inde en el Fracc. Nazas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Pablo Solís Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo N° 702 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Pablo Solís Arreola, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Abasolo ext. N° 702 entre las calles Vicente Guerrero y González de la Vega en la col. IV Centenario, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de jueves a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en el arroyo de la vialidad de la calle Abasolo misma que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jose Pablo Solís Arreola, realizar la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Abasolo ext. N° 702 entre las calles Vicente Guerrero y González de la Vega en la col. IV Centenario. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana López Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Madereros N° 216 en el Fraccionamiento Fidel Velásquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

: Que la C. Juana López Rodríguez, solicita autorización y tamales en un toper de .40x.50 y una vaporera de 30 mts., a ubicarse en la plaza IV Centenario en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 10:30 horas. SEGUNDO: La solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en una plaza cívica (IV Centenario), misma que se ubica en la zona centro de esta ciudad, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso solicitado. Lo anterior en base a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana López Rodríguez, realizar la venta de burritos, gorditas y tamales en un toper de .40x.50 y una vaporera de 30 lts., puestos sobre una mesa de 1.00x.50 mts., la cual pretendía ubicar en la plaza IV Centenario en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 10:30 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuel Nevarez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle A N° 211 en el Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Nevarez Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto semifijo de 2x4 mts., a ubicarse la esq. De General León y Blvd. Domingo Arrieta en la colonia Juan de la Barrera frente a la C.F.E. Y Bicicletas Don Nabor, en un horario de 09:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en un área que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevarez Nevarez, realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto semifijo de 2x4 mts., el cual pretendía ubicar en la esquina de General León y Blvd. Domingo Arrieta en la colonia Juan de la Barrera frente a la C.F.E. Y Bicicletas don Nabor, en un horario de 09:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Navarro Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros N° 119 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: María del Socorro Navarro Gurrola, solicita autorización champurrado en una mesa de 1.00x.50 mts., a ubicarse en el Banco BANSEFI, en Av. 20 de Nov. Entre Laureano Roncal y Blas Corral, utilizando solamente seis días hábiles cada dos meses durante la entrega de apoyo de oportunidades a personas de escasos recursos, en un horario de 09:00 a 11:00 horas. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en un área de la zona centro la cual presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO % El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Navarro Gurrola, realizar la venta de tamales y champurrado en una mesa de 1.00x.50 mts., la cual pretendía ubicar en el Banco BANSEFI, en Av. 20 de Nov. Entre Laureano Roncal y Blas Corral, utilizando solamente seis días hábiles cada dos meses durante la entrega de apoyo de oportunidades a personas de escasos recursos, en un horario de 09:00 a 11:00 horas SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Caldera Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo N° 805 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Caldera Muñoz, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en General Tornel entre Paseo de los Jilgueros y Paseo de los Flamings en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 10:00 a 17:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse y realizar la actividad económica en una placida (área verde), por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO % El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Caldera Muñoz, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en General Tornel entre Paseo de los Jilgueros y Paseo de los Flamings en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 10:00 a 17:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel González Frausto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctora María Pescador N° 204 en la colonia Las Alejandras de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel para realizar la venta de frutas, cañas y tunas en una frente a la gasolinera en carretera a Mazatlán, en un (espacio a ocupar de 2x3 mts.) SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en un área que presenta flujo continuo de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel González Frausto, realizar la venta de frutas, cañas y tunas en una camioneta, el cual pretendía ubicarse en calle La Salle frente a la gasolinera en carretera a Mazatlán, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. (espacio a ocupar de 2x3 mts.) SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Trinidad Lira Carrizalez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corula N° 105 en la colonia Luz y Esperanza de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Trinidad Lira Carrizalez, solicita autorización para realizar la venta de mandiles puestos sobre una lona en el piso espacio a ocupar de 2x1, a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas entre C. Guadalupe Victoria y Luis Echeverría en la colonia López Portillo, en un horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en la banqueta de una Institución Educativa, lo que ocasionaría obstrucción peatonal del área. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Q**u el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Trinidad Lira Carrizalez, realizar la venta de mandiles puestos



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

upar de 2x1, el cual pretendía ubicar en calle Lázaro Luis Echeverría en la colonia López Portillo, en un horario de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Dictamen en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Jiménez Irungaray, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango N° 106 en el Fraccionamiento Madero de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Jiménez Irungaray, solicita autorización para realizar la venta de yoghurt natural con fruta fresca en un puesto o mesa semifija de 1.50x1.00 mts., y un contenedor térmico de 20 lts., a ubicarse en calle Fanny Anitua mas bien en Av. Normal por la segunda puerta del Parque Guadiana casi frente a la Normal del Estado, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalarse en un área que presenta excesivo tráfico de vehículos, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que ocasionaría obstrucción del paso vehicular y peatonal, lo que sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO **Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Jiménez Irungaray, realizar la venta de yoghurt natural con fruta fresca en un puesto o mesa semifija de 1.50x1.00 mts., y un contenedor térmico de 20 lts., el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitua mas bien en Av. Normal por la segunda puerta del Parque Guadiana casi frente a la Normal del Estado, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karla Carolina Nájera Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta N° 213 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karla Carolina Nájera Castro, solicita autorización para instalar un puesto semifijo desarmable de 2.50x2.00 mts., con venta de papas fritas y paletas de hielo, a ubicarse en el Parque Guadiana en la entrada de los leones a mano izquierda a 40 mts., de la entrada, en un horario de 08:00 a 22:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalarse en un área del parque Guadiana (área verde). Lo cual contraviene los



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

9 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Carolina Nájera Castro, instalar un puesto semifijo desarmable de 2.50 x 2.00 mts., con venta de papas frituras y paletas de hielo, el cual pretendía ubicar en el Parque Guadiana en la entrada de los leones a mano izquierda a 40 mts., de la entrada, en un horario de 08:00 a 22:00 horas los días sábados, domingos y días festivos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Arriaga García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle las Flores N° 106 en la colonia 9 de Julio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Arriaga García, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y taquitos en un puesto fijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle las Flores N° 106 en la col. 9 de julio en un horario de 18:00 a 23:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar un puesto de manera permanente (fijo) y realizar la actividad económica, lo que ocasionaría el paso peatonal de manera permanente, por tal motivo no es viable el otorgar el permiso correspondiente, ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Arriaga García, realizar la venta de gorditas y taquitos en un puesto fijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar al exterior de su domicilio en calle las Flores N° 106 en la col. 9 de julio en un horario de 18:00 a 23:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Romelia Dalila Zamarripa Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle movimiento del 66 N° 212 en la colonia Méndez Arceo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Romelia Dalila Zamarripa Villarreal, solicita autorización para instalar puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de gorditas y taquitos, a ubicarlo en calle Sinaloa entre calle Zacatecas y Coahuila en la col. Morga frente a la Esc. Jaime Nuno, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: la que presenta flujo continuo de vehículos, (frente a una es viable el otorgar el permiso correspondiente ya que lar y peatonal, lo que seria de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por ahí circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Romelia Dalila Zamarripa Villarreal, instalar puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de gorditas y taquitos, el cual pretendía ubicarlo en calle Sinaloa entre calle Zacatecas y Coahuila en la col. Morga frente a la Esc. Jaime Nuno, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

**Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS AL C. RAUL MARTINEZ GURROLA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Martínez Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Netzahualcoyotl N° 336 en el Fraccionamiento el Huizache II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un Video Juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Martínez Gurrola, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contara con 3(tres) video juegos, ubicado en calle Netzahualcoyotl N° 336 en el Fraccionamiento Huizache II. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raúl Martínez Gurrola, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contara con 3 (tres) video juegos, ubicado en calle Netzahualcoyotl N° 336 en el Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días hábiles para que lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CORRAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ESTE CABILDO, PARA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL EN LA PRIVADA LOFTS LA VIU DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2686/06, que contiene la petición de la C. María del Sagrado Corazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita se modifique la autorización ya emitida con fecha 13 de octubre de 2006, para constituir el regimen de propiedad en condominio vertical en la privada Lofts La Viu ubicado en Camino de las Cumbres 237 del fraccionamiento Los Remedios. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: La solicitud de la C. María del Sagrado Corazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita la autorización para constituir el regimen en propiedad en condominio vertical en la privada Lofts La Viu. SEGUNDO: Una vez que se ha analizado la petición correspondiente en la reunión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, realizada el día 10 de octubre del año en curso se acordó turnarlo positivo para su aprobación en Cabildo. TERCERO: Asimismo acompaña el Reglamento que constituye el Regimen de propiedad en condominio vertical. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 233, Capítulo II, faculta a los Ayuntamientos para la autorización de las solicitudes de constitución o modificación del Regimen de propiedad en condominio. SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el Artículo No. 62, establece que %as autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO %al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Sagrado Corazón de Jesús Corral Cabrera, en su carácter de Representante de los Condominios, quien solicita la autorización para constituir el regimen de propiedad en condominio vertical de la privada Lofts La Viu del fraccionamiento Los Remedios. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS PARA RATIFICAR AL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos nos fue turnado para su estudio y resolución petición presentada por el Ejido 15 de Octubre donde solicitan la ratificación del Comité de Agua Potable y previo estudio del expediente presentamos el siguiente Punto de Acuerdo bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango recibió del Presidente del Comisariado Ejidal del 15 de Octubre, petición donde solicita la ratificación del



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

personalidad jurídica, la cual solo se puede lograr mediante este Ayuntamiento. Este trámite es importante porque los   
 se autorice e inscriba una prórroga por diez años de la   
 realizado en dicho ejido del Municipio de Durango, Dgo., la   
 cual vence este año. SEGUNDO.- Que la Secretaría Municipal turnó a la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, la siguiente documentación que ampara el procedimiento administrativo en   
 mención: \* Solicitud del Presidente del Comisariado Ejidal del 15 de Octubre C. José Isabel Herrera   
 Gurrola. \* Acta de asamblea ejidal en donde se elige al Comité de Agua Potable, haciendo constar   
 el nombre y sus cargos. TERCERO.- Que toda acción y trámite administrativo que beneficie a las   
 comunidades rurales de nuestro municipio deben contar con el apoyo expedito y firme de este   
 Gobierno Municipal. Por lo anterior se presenta para su aprobación, la siguiente propuesta de   
 ACUERDO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las   
 facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:   
 PRIMERO.- Por medio del presente instrumento el H. Ayuntamiento de Durango reconoce y   
 formaliza la constitución del Comité de Agua Potable del 15 de octubre, integrado, de la siguiente   
 manera: \* Presidente y representante legal: Marcelino de León Rodríguez \* Secretario (a): Socorro   
 Fernández Tapia \* Tesorero (a): Juana Soto Reyes. Este Comité de Agua Potable del 15 de   
 Octubre, tendrá como objeto cumplir todos aquellos trámites y acciones reguladas por la   
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, la   
 legislación en materia orgánica de la administración pública federal y demás ordenamientos   
 aplicables para el cumplimiento de sus fines. En lo particular se extiende la presente acta para que   
 se prorrogue por diez años más la concesión otorgada a nombre del Comité de Agua Potable del   
 15 de Octubre. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir todos los   
 tramites y formalidades necesarias para dar cumplimiento a las peticiones de los integrantes del   
 Comité de Agua Potable del 15 de Octubre y cubrir los requisitos legales que señala la Comisión   
 Nacional del Agua para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta   
 Municipal A continuación el C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCIA, Subsecretario Jurídico; somete   
 a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.   
**Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. VICENTE   
 SANTILLAN ENRIQUEZ, EN RELACIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL C.   
 ANTONIO YAÑEZ CUELLAR, INSPECTOR MUNICIPAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD   
 PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. VICENTE SANTILLAN ENRIQUEZ dice lo   
 siguiente: % Por este medio y dando cumplimiento a lo que señala el segundo párrafo del Artículo   
 140 del Bando de Policía y Buen Gobierno, vengo a interponer denuncia en contra de la   
 Coordinación de Inspectores, y de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, por los hechos   
 ocurridos el día 3 de noviembre del 2006 que anexo relato y en esta doy generales de lo sucedido.   
 Aproximadamente entre 12 del día y una de la tarde supuestamente se le vendieron cervezas a   
 estudiantes del CBTIS 110 en nuestro negocio, atendido por mi esposa e hijas en ese momento,   
 en forma altanera y sin identificarse los inspectores manifiestan que se le había vendido a los   
 estudiantes, por lo que yo les pido que me muestren las pruebas de que son menores de edad y a   
 la vez estudiantes, cosa que le cayó mal al inspector de nombre Antonio, y poniéndose en frente de   
 mí a escasos centímetros manifiesta que quien soy yo para darle órdenes de cómo se hacen las   
 cosas y que no sabía que me estaba metiendo con el hermano del diputado Arturo Yañez Cuellar   
 por lo que él podría clausurar mi changarro, a lo que le contesto que soy un ciudadano que si sabe   
 hasta donde tengo derecho y también le dije que se lavara la boca porque le olía a puro alcohol,   
 enfureciéndolo más a tal grado que sus compañeros lo retiraron del lugar para después subirlo a la   
 camioneta propiedad de inspectores municipales para después en forma violenta darle al vehículo   
 atropellándome intencionalmente dejándome tirado, al bajarse lo único que le alcance la oír fue   
 esta expresión (chin ya la regué agarrándose de los cabellos), ellos en vez de asistirme lo que   
 hicieron fue alejarse del lugar para como ponerse de acuerdo de lo que iban a alegar. A lo que mi   
 familia le hace un llamado a PC y Cruz Roja para que arrestaran a los agresores y me atendieran   
 médicamente a lo que el personal de la Cruz Roja hicieron su trabajo dejándome en mi propiedad y



municipales entraron los de PC a sacarme con violencia de  
 ores le dijo ahí se los encargo+por lo que les gritaba por  
 n, si al que deberían de detener era al que me había  
 por lo que fue necesaria la intervención de otra unidad  
 con tres unidades elementos más de esa corporación y entrando otra vez a mi propiedad fui objeto  
 de otra %madrina+ dentro de mi propiedad. Llevándome en forma por demás peor que un  
 delincuente insultándome psicológicamente. Por todo lo anterior. Pido que al inspector de nombre  
 Antonio Yáñez Cuellar por su forma de comportarse le sea practicado un antidoping en un  
 laboratorio ajeno a dependencias gubernamentales, así como a otros señalados al azar. Al C.  
 Ciudadano Jefe de Inspectores se abstenga de estarme difamando ante los medios de  
 comunicación de que somos unos envenenadores, ya que él no tiene ningún derecho a ofender ni  
 dar dictamen de ninguna especie de mi persona. Sin más me despido no sin antes pedirles que se  
 haga justicia. Anexo copias de dictámenes médicos. Oficio dirigido por el C. Director del CBTIS 110  
 que no hubo clases el día 2 y 3 de noviembre. Demandas ante las dependencias DAP, Derechos  
 Humanos y Contraloría Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO  
 MERCADO RENTERIA instruye al C. Subsecretario Jurídico para que este asunto sea turnado a  
 las Comisiones de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Gobernación. **Punto No. 8.2.-**  
**INTERVENCION DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION A LA NO**  
**COLOCACIÓN DEL MUNUMENTO A FRANCISCO I. MADERO.** En seguida en uso de la palabra  
 el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %  
 Recientemente el suscrito primer regidor de este Honorable Ayuntamiento, se vio envuelto en una  
 serie de ataques justificados por algunos, e injustos para otros. Derivado del conflicto que se vivió  
 en el fraccionamiento Jardines de Durango, donde en una demostración de poder innecesario se  
 pretendía colocar un monumento a José Martí. El de la voz, cometió la omisión de llamar  
 erróneamente guerrillero a este destacado hombre de la pluma de origen cubano, por lo cual  
 asumo la responsabilidad de esta incongruencia, y pido disculpas públicas al pueblo cubano y a los  
 admiradores de este personaje. De lo que jamás me voy a arrepentir es de respaldar a los vecinos  
 del citado fraccionamiento, los cuales en ningún momento fueron ligeramente tomados en cuenta  
 para invadir un área verde con este monumento, de igual manera se ignoró al Cabildo a través de  
 la Comisión de Desarrollo y Obras Públicas que fue la última en enterarse de este propósito. Este  
 tipo de acciones de algunas dependencias del municipio demuestran la falta de frecuencia con la  
 idea del ciudadano presidente Jorge Herrera Delgado de atender las prioridades del pueblo, y la  
 sociedad de cualquier núcleo vecinal es el pueblo mismo. Lo anterior parece fuera de actualidad,  
 pero no lo es, la razón la explico ahora; hace poco más de cuarenta días que se pidió a la  
 dependencia correspondiente de este Ayuntamiento, la reubicación del monumento del proceder de  
 la revolución mexicana Don Francisco I. Madero que debería ser colocado sobre uno de los  
 camellones del boulevard Domingo Arrieta de esta ciudad. Pese a la autorización y solicitud de la  
 Comisión de Obras Públicas, este monumento no fue reubicado so pretexto de falta de recursos  
 económicos, a pesar de que se ejecutaron levantamientos y se entregaron los planos  
 correspondientes. Mi pregunta compañeros: ¿Cómo es posible que en el caso del busto de José  
 Martí bastó una noche y un día, y por otra parte en el caso de Don Francisco I. Madero treinta o  
 cuarenta días no fueron suficientes para concluir una obra que representa el justo homenaje a un  
 héroe nacional de la revolución mexicana? Concluyo: mientras en el Ayuntamiento de Durango  
 continuemos con este tipo de políticas y criterios anacrónicos que rayan en la estupidez, no  
 podemos decir que hemos avanzando. Y esto nos debe de mover a la reflexión. Muchas Gracias.  
 No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:15 horas de la fecha al  
 inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
 Presidente Municipal



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Segundo Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---



**PDF Complete**

*Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ORRES

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

---

ARTURO SOTELO MACIAS  
Décimo Quinto Regidor

---

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---